



DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0373/04/2025

ASUNTO:

ENVIO DE DICTAMENES

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd, Obregón Sonora a martes 29 de abril del 2025

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

PRESENTE:

Por este conducto del presente escrito le saludo y al mismo tiempo, remitirle el siguiente: **“DICTAMEN DE LA APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025”**; Mismo que ya fue analizado por los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**; Por lo que se turna a la Secretaria del Ayuntamiento, dicho dictamen para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 41 fracción II, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.



ATENTAMENTE.

REG. JOAQUIN ARMENDÁRIZ BORGUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027.



REGIDORA DE REGIDORES
CD. OBREGÓN, SON.

Archivo
Expediente



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

MINUTA



Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 13:30 horas del día lunes 28 de abril del 2025, se dio inicio a la reunión de trabajo de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, en el salón los Presidentes de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente orden del día:

OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGÓN, SON.

1. **Lista de asistencia.**
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la **Propuesta de reforma de las Bases generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales a que se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, para el Ejercicio Fiscal del año 2025**; esto en seguimiento al oficio **SHA-313-2025** emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme.
3. **Clausura de la sesión.**

1. Lista de asistencia.

Una vez pasada lista de asistentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la presencia de los regidores integrantes de la comisión: **Joaquín Armendáriz Borquez, Annel de Jesús Leyva López, Luis Armando Alcalá Alcaraz, Fernando González Meza, Adriana Torres de la Huerta, Manuel de Jesús Borbón Morales, Dayana Félix Reynoso, Mirna Judith López Valenzuela, Demetrio Camarena Cota**; Presidente y vocales respectivamente; la **Mtra. Ivonne Sánchez Cornejo**, Tesorera Municipal, **Lic. Francisco Joel Mercado Mercado**, Director de ingresos.

Se presentaron justificantes de los regidores: **Joel Ricardo Rojas Guzmán** y la regidora **María Fernanda Castelo Mendoza**, mismo que se anexan a la presente minuta.

El presidente de la comisión, **Joaquín Armendáriz Bórquez**, dio inicio a la sesión de la presente comisión; Acto seguido se **procedió** a exponer el **segundo punto** de la orden del día:

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de reforma de las Bases generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales a que se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, para el Ejercicio Fiscal del año 2025; esto en seguimiento al oficio **SHA-313-2025** emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme.

El presidente de la comisión sometió a votación el uso de la voz a la **Mtra. Ivonne Sánchez Cornejo**, Tesorera Municipal y al **Lic. Francisco Joel Mercado Mercado**, Director de ingresos: **punto aprobado por unanimidad**, por los regidores presentes.

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	JUSTIFICACION
XII.- DERECHOS DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	XII.- DERECHOS DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	
<p>Artículo 32.- El Gobierno Municipal de Cajeme desarrollará paquete de incentivos que permita impulsar la instalación de nuevas empresas y/o ampliación que generen mejores empleos y que consoliden en el corto plazo una base tributaria de contribuyentes más amplia, mediante el otorgamiento de estímulos económicos, así como apoyos de carácter administrativos, a la inversión. De igual manera se plantea otorgar este tipo de incentivos a aquellas empresas que ya establecidas, que regularicen su situación ante la autoridad Municipal, todo esto con el fin de impulsar y promover acciones y medidas de carácter fiscal, financiero y administrativo que facilite la atracción y establecimiento de las inversiones en nuestra localidad, fomenten las actividades económicas en el Municipio de Cajeme, reduciendo tiempos, discrecionalidad y costos de instalaciones que fomente la apertura de empresas, así como la regularización de aquellas ya existentes dentro del Municipio.</p>	<p>Artículo 32.- El Gobierno Municipal de Cajeme desarrollará paquete de incentivos que permita impulsar la instalación de nuevas empresas y/o ampliación que generen mejores empleos y que consoliden en el corto plazo una base tributaria de contribuyentes más amplia, mediante el otorgamiento de estímulos económicos, así como apoyos de carácter administrativos, a la inversión. De igual manera se plantea otorgar este tipo de incentivos a aquellas empresas que ya establecidas, que regularicen su situación ante la autoridad Municipal, todo esto con el fin de impulsar y promover acciones y medidas de carácter fiscal, financiero y administrativo que facilite la atracción y establecimiento de las inversiones en nuestra localidad, fomenten las actividades económicas en el Municipio de Cajeme, reduciendo tiempos, discrecionalidad y costos de instalaciones que fomente la apertura de empresas, así como la regularización de aquellas ya existentes dentro del Municipio.</p>	 

Camarena Cota
 Cornejo
 Mercado




COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

MINUTA



OFICINA DE REGIDORES
MUNICIPIO DE CAJEME, SON.

La regularización de empresas implica un seguimiento a los permisos, licencias, constancias y dictámenes que se emitan por parte de las diferentes dependencias municipales, los cuales son de suma importancia para el buen desarrollo y consolidación de empresas, a raíz de esta medida se generará mayor ingreso al Municipio de Cajeme.

Con la finalidad de incentivar la apertura de empresas que conlleven al incremento en la generación de empleos y por ende una mayor derrama económica en el municipio, se establece el siguiente plan de estímulos para todas las empresas de nueva creación (obra nueva, remodelación), para aquéllas que establezcan una sucursal, así como las empresas que se regularicen y/o actualicen todos sus trámites y/o permisos relacionados con su apertura y operación en el Municipio de Cajeme, los trámites solicitados por empresas, inversionistas y/o emprendedores que se gestionen por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que cuenta con Manual de procedimientos y emana del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, la cual incentivará a la formalidad promoviendo buenas prácticas y acciones concretas para el estímulo de la inversión.

Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales que cumplan con los requisitos que se le requieran y que firmen su carta compromiso podrán recibir hasta el 50% directo de descuento:

1. Por expedición de constancia de zonificación, (comercial y servicios, e industrial, estacionamiento exclusivo y anuncio publicitario).
2. Licencia de construcción uso comercial, servicios e industrial.
3. Licencia de cambio de uso de suelo cuando no es fraccionamiento.
4. Estudio de pre-factibilidad de uso de suelo.
5. Por la aprobación del estudio de impacto vial y al tránsito.
6. Por expedición de licencias de construcción, ampliación, o remodelación, en licencias tipo comercial, industrial y de servicios, solo en obras de hasta 12 meses y 24 meses.
7. Remodelación.
8. Por la autorización para la construcción de bardas, barandal o estructura metálica.
9. Por la autorización para la reposición de banqueta.
10. Por el trámite de nomenclatura oficial.
11. Por la ocupación de la vía pública hasta por 12m² con materiales de construcción, maquinaria, instalaciones y reparaciones se autorizará previo dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano siempre y cuando no perjudique la vialidad y la seguridad.
12. Por la expedición de permisos para la demolición de cualquier tipo de construcción.
13. Por la expedición de número oficial y alineamiento
14. Por la demolición de guarnición.
15. Por la terminación de obra.
16. Regularización de predios.
17. Derecho por expedición de licencias y/o anuencias para la venta de Bebidas alcohólicas.
18. Licencia ambiental (LAM preventivo, LAM genera, previa).
19. Por factibilidad de proyecto emitido por Protección Civil.
20. Por verificación de seguridad por Protección Civil.
21. Por verificación de planos en materia de protección y prevención contra incendios, por parte de Bomberos.

La regularización de empresas implica un seguimiento a los permisos, licencias, constancias y dictámenes que se emitan por parte de las diferentes dependencias municipales, los cuales son de suma importancia para el buen desarrollo y consolidación de empresas, a raíz de esta medida se generará mayor ingreso al Municipio de Cajeme.

Con la finalidad de incentivar la apertura de empresas que conlleven al incremento en la generación de empleos y por ende una mayor derrama económica en el municipio, se establece el siguiente plan de estímulos para todas las empresas de nueva creación (obra nueva, remodelación), para aquéllas que establezcan una sucursal, así como las empresas que se regularicen y/o actualicen todos sus trámites y/o permisos relacionados con su apertura y operación en el Municipio de Cajeme, los trámites solicitados por empresas, inversionistas y/o emprendedores que se gestionen por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que cuenta con Manual de procedimientos y emana del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, la cual incentivará a la formalidad promoviendo buenas prácticas y acciones concretas para el estímulo de la inversión.

Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales que cumplan con los requisitos que se le requieran y que firmen su carta compromiso podrán recibir hasta el 50% directo de descuento:

1. Por expedición de constancia de zonificación, (comercial y servicios, e industrial, estacionamiento exclusivo y anuncio publicitario).
2. Licencia de construcción uso comercial, servicios, industrial y de servicios
3. Por la autorización de cambio de uso de suelo cuando no es fraccionamiento.
4. Estudio de pre-factibilidad de uso de suelo.
5. Por la aprobación del estudio de impacto vial y al tránsito.
6. Por expedición de licencias de construcción, ampliación, o remodelación, en licencias tipo comercial, industrial y de servicios, solo en obras de hasta 12 meses y 24 meses.
7. Remodelación.
8. Por la autorización para la construcción de bardas, barandal o estructura metálica.
9. Por la autorización para la reposición de banqueta.
10. Por el trámite de nomenclatura oficial.
11. Por la ocupación de la vía pública hasta por 12m² con materiales de construcción, maquinaria, instalaciones y reparaciones se autorizará previo dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano siempre y cuando no perjudique la vialidad y la seguridad.
12. Por la expedición de permisos para la demolición de cualquier tipo de construcción.
13. Por la expedición de número oficial y alineamiento
14. Por la demolición de guarnición.
15. Por la terminación de obra tipo comercial, industrial o de servicios.
16. Regularización de predios rústicos, tanto en la modalidad de superficies de hasta 3,000 m², como en las que el predio exceda de 3,000 m².
17. Derecho por expedición de anuencias municipales para tramitar licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.
18. Licencia ambiental (LAM preventivo, LAM general, previa).
19. Por factibilidad de proyecto de construcción, reconstruir o remodelar los establecimientos, edificaciones o inmuebles, según su riesgo emitido por Protección Civil.
20. Por verificación de seguridad por Protección Civil.
21. Por verificación de planos en materia de protección y prevención contra incendios, por parte de Bomberos.

Se mejoró la redacción para mayor claridad al aplicar los estímulos y éstos estén homologados con su presentación en la Ley de Ingresos.

Se mejoró la redacción para mayor claridad al aplicar los estímulos y éstos estén homologados con su presentación

D. Director General de Cajeme

MINUTA



en la Ley de Ingresos.

22. Por el servicio de recolección de basura del área administrativa (solo oficinas), que no exceda al segundo año de operaciones de la empresa.

22. Por el servicio de recolección de basura del área administrativa (solo oficinas), que no exceda al segundo año de operaciones de la empresa.

Se otorgará hasta un 50% de descuento en los conceptos antes mencionados directamente y desde la ventanilla SARE a todas las empresas que inicien operaciones (local ya construido), u obra nueva, remodelación, actualización o regularización de trámites Municipales.

Se otorgará hasta un 50% de descuento en los conceptos antes mencionados directamente y desde la ventanilla SARE a todas las empresas que inicien operaciones (local ya construido), u obra nueva, remodelación, actualización o regularización de trámites Municipales.

Con el objeto de promover la construcción de proyectos **sin fines de lucro** cuyo objetivo sea el incentivar la recreación, mejorar la salud física y mental, impulsar el arte y cultura de la ciudadanía de Cajeme, a través de la creación de espacios cuya infraestructura permita el contacto con la naturaleza, desarrollo de habilidades artísticas y deportivas, de tal forma que los habitantes del municipio puedan acceder a disfrutar sus espacios gratuitamente. Por otro lado, el organismo que lo administre deberá probar que será generador de la sustentabilidad y del cuidado del mismo, para continuar cumpliendo con sus objetivos.

Para tal efecto, se podrá otorgar un estímulo de hasta el 100% en los numerales del 1 al 22 del presente artículo, así como en los siguientes conceptos, siempre y cuando el objeto para el cual fue creado se mantenga, y la ciudadanía pueda gozar de sus espacios sin costo:

I. Secretaría de Desarrollo Urbano y obras públicas

- a) Mensura de lote, deslinde
- b) Croquis de localización
- c) Licencia provisional de construcción
- d) Autorización construcción de bardas
- e) Terminación de obra comercial
- f) Licencia de construcción comercial, industrial y servicios
- g) Ocupación de banqueta vía pública
- h) Abrir zanjas en calles y banquetas para instalaciones
- i) Autorización para la reposición de banquetas
- j) Remodelaciones
- k) Licencia de uso de suelo
- l) Licencia de funcionamiento

II. Instituto Municipal de Investigación y planeación

- a) Estudio de impacto vial:
 - Construcciones de 500 a 3000 m2
 - Construcciones de 3000 a 5000 m2
 - Estudio técnico vial incluye estudio de campo
 - Dictamen de movilidad para construcciones en general
 - Dictamen de impacto urbano

III. Subdirección de gestión ambiental para el desarrollo sustentable (Ecología)

- a) Resolución de impacto ambiental

IV. Unidad Municipal de protección civil

- a) Dictamen de factibilidad de proyecto
- b) Asesoría a los establecimientos para integrar su unidad de protección civil.
- c) Visita de protección para visto bueno de operación

Se presenta propuesta de estímulos para apoyar a organismos sin fines de lucro, para que puedan establecerse en Cajeme y desarrollen proyectos que apoyen en la construcción y mejora del tejido social, al brindar espacios donde se fomente el contacto con la naturaleza, se brinde el espacio para que infantes, jóvenes, adultos y adultos mayores desarrollen y fortalezcan sus habilidades creativas, artísticas e incluso deportivas. Todo esto regido bajo requisitos que se enuncian en las presentes bases, en las cuales se establece un mínimo de inversión, un mínimo de base laboral y todo que sea generador de sustentabilidad y deberá mantener el fin para el cual fue creado.

Derecho Comunal Code D. Cantofelva

MINUTA



OFICINA DE REGISTROS
CD. GREGORIO SORIANO

Se definen condicionantes especiales en la base laboral para los organismos sin fines de lucro que desarrollen proyectos para mejorar el tejido social en forma gratuita

V. Patronato de H. Cuerpo de Bomberos del Valle Del Yaqui A.C.

- a) Bomberos por la revisión m2 de construcción

VI. OOMAPAS de Cajeme

- a) Prefactibilidad de servicios
- b) Viabilidad de servicios
- c) Derecho de conexión de drenaje
- d) Contrato de instalación de drenaje
- e) Derecho de conexión de agua
- f) Contrato de instalación de toma
- g) Aportación al Fideicomiso de obras de cabecera (FIDOC)

Para poder acceder a estos beneficios la persona física o moral deberá acreditar la siguiente documentación y presentar la solicitud y/o petición correspondiente a la Secretaría de coordinación (Secretaría de Desarrollo Económico Municipal), adjuntando la siguiente documentación:

Personas morales:

1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.
2. Acta constitutiva.
3. Poder del representante legal y su identificación oficial vigente.
4. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
5. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.
6. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

Personas físicas:

1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.
2. Identificación oficial vigente.
3. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
4. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.
5. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

En caso de no ser propietario del inmueble se presentará en los dos tipos de régimen fiscal contrato de arrendamiento vigente firmado por arrendador y arrendatario.

En caso de tratarse de empresas nuevas o que estén en proceso de regularización que estén establecidas sobre predios ejidales y no cuenten con clave catastral, se les eximirá del requisito de presentar certificado de no adeudo de impuesto predial y se le cobrará el 50% del costo de constancia de zonificación para que puedan iniciar su proceso regulatorio.

Las empresas beneficiadas deberán acreditar que cumplen con las condicionantes de inversión y plantilla laboral del art. 12 de las presentes bases.

Para poder acceder a estos beneficios la persona física o moral deberá acreditar la siguiente documentación y presentar la solicitud y/o petición correspondiente a la Secretaría de coordinación (Secretaría de Desarrollo Económico Municipal), adjuntando la siguiente documentación:

Personas morales:

1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.
2. Acta constitutiva.
3. Poder del representante legal y su identificación oficial vigente.
4. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
5. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.
6. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

Personas físicas:

1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.
2. Identificación oficial vigente.
3. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
4. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.
5. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

En caso de no ser propietario del inmueble se presentará en los dos tipos de régimen fiscal contrato de arrendamiento vigente firmado por arrendador y arrendatario.

En caso de tratarse de empresas nuevas o que estén en proceso de regularización que estén establecidas sobre predios ejidales y no cuenten con clave catastral, se les eximirá del requisito de presentar certificado de no adeudo de impuesto predial y se le cobrará el 50% del costo de constancia de zonificación para que puedan iniciar su proceso regulatorio.

Las empresas beneficiadas deberán acreditar que cumplen con las condicionantes de inversión y plantilla laboral del art. 12 de las presentes bases. Aquellas que se aperturen sin fines de lucro tendrán que cumplir con una base laboral distinta a la del artículo 12 de las presentes bases, en este caso deberá ser mayor a 10 personas y no aplica la tabla de apoyos para empresas de menor inversión.

al Directorio Comisaría Cob.
 1
 acurrida

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

MINUTA



Con la finalidad de que nuevas empresas de menor monto de inversión se establezcan en Cajeme, se presenta el siguiente tabulador de estímulos:			Con la finalidad de que nuevas empresas de menor monto de inversión se establezcan en Cajeme, se presenta el siguiente tabulador de estímulos:		
Monto de inversión mínimo (millones de pesos m.n.)	Empleos directos generados	% de descuento en los conceptos de art. 32, cuarto párrafo, numerales 1 al 21	Monto de inversión mínimo (millones de pesos m.n.)	Empleos directos generados	% de descuento en los conceptos de art. 32, cuarto párrafo, numerales 1 al 21
7.5	Más de 75	Hasta un 15%	7.5	Más de 75	Hasta un 35%
5	Más de 50		5	Más de 50	Hasta un 25%
3	Más de 20		3	Más de 20	Hasta un 15%
Con la finalidad de que empresas ya establecidas se adhieran al "Programa de Regularización de trámites" que impulsa la Secretaría de Desarrollo Económico, se otorgará hasta un 25% de descuento en los conceptos del cuarto párrafo del presente artículo, numerales 1 al 21			Con la finalidad de que empresas ya establecidas se adhieran al "Programa de Regularización de trámites" que impulsa la Secretaría de Desarrollo Económico, se otorgará hasta un 25% de descuento en los conceptos del cuarto párrafo del presente artículo, numerales 1 al 21		

El regidor **Fernando González Meza**; comento que eximir del 50 por ciento a una empresa grande, no le parece justo... sería mejor que a las empresas que generan más empleos se aplique ese porcentaje. Sería una forma de motivar a los empresarios a invertir de mayor manera.

Por su parte la regidora **Adriana Torres de la Huerta**, comentó que no son muchas las empresas que están invirtiendo de esta manera y se debe proteger este tipo de proyectos y con este tipo de estímulos. Hay mucha gente que quiere invertir y por desconocimiento de la certeza jurídica no lo hacen. En el caso de lo que dice el regidor **Fernando González Meza**; sería importante revisar las empresas y la capacidad de generar empleos para que se pueda hacer un tabulador.

La **Mtra. Ivonne Sánchez Cornejo**, Tesorera Municipal, mencionó que si está estipulado que sean 10 millones y la cantidad de empleos. Si hay un tabulador que desglosa la inversión y el beneficio.

Acuerdo 1) El Presidente de la Comisión sometió a votación la **Propuesta de reforma de las Bases generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales a que se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, para el Ejercicio Fiscal del año 2025**; Punto aprobado por unanimidad por los regidores presentes: **Joaquín Armendáriz Borquez, Annel de Jesús Leyva López, Luis Armando Alcalá Alcaraz, Fernando González Meza, Adriana Torres de la Huerta, Manuel de Jesús Borbón Morales, Dayana Félix Reynoso, Mirna Judith López Valenzuela, Demetrio Camarena Cota**; Presidente, Secretaria y vocales respectivamente; Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la **Secretaría del Ayuntamiento**, para que se incluya en la próxima sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria).

3. Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las **14:20 horas** del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

REG. JOAQUÍN ARMENDÁRIZ BORQUEZ.
PRESIDENTE.

REG. ANNEL DE JESUS LEYVA LÓPEZ.
SECRETARIA.



MINUTA

VOCALES.

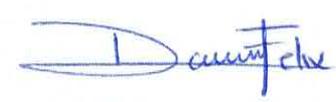

REG. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ.

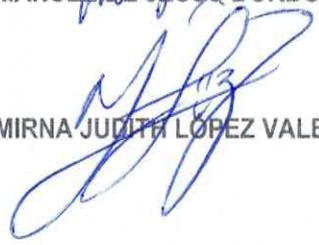

REG. FERNANDO GONZALEZ MEZA.

COMISIÓN DE REGIDORES
CD. CATEGORÍA SON


REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA.


REG. MANUEL DE JESÚS BORBÓN MORALES.


REG. DAYANA FELIX REYNOSO.


REG. MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA.


REG. DEMETRIO CAMARENA COTA.





COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.
PRESENTE.-

CONVOCATORIA

En observancia a lo establecido en los artículos 73, 80 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 34 y 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se le cita a la reunión de **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** la cual se realizará el día **lunes 28 de abril** del año en curso, en punto de las **13:30 hrs.** en el "salón **Presidentes**" de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para desahogar el siguiente:

orden del día.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la **Propuesta de reforma de las Bases generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales a que se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, para el Ejercicio Fiscal del año 2025;** esto en seguimiento al oficio **SHA-313-2025** emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme.
3. Clausura de la sesión.

ATENTAMENTE

REG. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.



Handwritten signature and initials over the receipt stamp



DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0363/04/2025

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
Cd. Obregón a 28 de abril de 2025

"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

REG. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
PRESENTE:

Por medio del presente, le envié un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que por **motivos de agenda** no poder asistir a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día **lunes 28 de abril del 2025**; esto para que se aplique en base al artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme; y me sean dispensadas las falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente.

ATENTAMENTE

REG. JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGÓN, SON.

C.C.P. ARCHIVO

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

Recibido
Angel A. Valera
28/04/25





DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0365/04/2025

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd. Obregón a 28 de abril de 2025

"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

REG. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
PRESENTE:

Por medio del presente, le envié un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que por **motivos de agenda** no poder asistir a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día **lunes 28 de abril del 2025**; esto para que se aplique en base al artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme; y me sean dispensadas las falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente.

ATENTAMENTE

REG. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGÓN, SON.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

C.C.P. ARCHIVO

Recibido
Angel A. Velasco
28/04/25
09:30





DEPENDENCIA:
SECRETARIA

SECCIÓN:
COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:
CAR/0361/04/2025

ASUNTO:
El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
Cd obregón a 25 de abril del 2025

C. SANTA ESMERALDA LÓPEZ PÉREZ.
SECRETARIA PARTICULAR DEL ALCALDE MUNICIPAL.
PRESENTE.-

Por medio del presente, envié un cordial saludo y al mismo tiempo le solicito su apoyo para facilitarnos el **Salón Presidente** con el objeto de llevar a cabo la reunión de Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública: el día **lunes 28 de abril** del presente año de **13:30 hrs**; Por lo cual solicitamos apoyo para lo siguiente:

- Acomodo de mesas en forma de herradura (20 sillas).
- Pantalla y proyector.
- Micrófonos

Por lo anterior espero respuesta lo antes posible para realizar las invitaciones correspondientes; Sin otro asunto en particular, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente

ATENTAMENTE.

C. JOAQUÍN ARMENDARIZ BOROQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ADMINISTRACION 2024-2027



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON

C.C.P. Dra. Maria Cristina Pérez Valenzuela, Subdirección de Valores Cívicos.
Archivo
Expediente



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. –

Con fundamento en el Artículo 73 y 78 Fracción II Artículo 141, 142, 145 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el Artículo 47, fracciones II, VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** hace de conocimiento del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

“DICTAMEN DE LA APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025”

De acuerdo a la reunión de esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, para el estudio, análisis y emisión del presente dictamen; se convocó a la **C.P Ivonne Sánchez Cornejo**, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme y a el **Lic. Francisco Joel Mercado**, Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme; que por naturaleza de sus funciones y experiencia en el tema acudieron a aclarar dudas y/o realizar algunas peticiones, donde se estimó que podían contribuir con sus opiniones para enriquecer la presente propuesta.

De conformidad con las atribuciones que la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, así como del Reglamento para la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Cajeme, la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Ingresos, efectuaron reuniones con todas las dependencias del Gobierno Municipal que generaban y/o recaudaban contribuciones Municipales, con el objeto de realizar un análisis exhaustivo respecto a la reforma de las **Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a que se refiere el artículo 6 de la Ley y presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025”**

Las presentes bases generales serán aplicables durante la vigencia de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme Sonora, para el ejercicio fiscal **2025**. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del H. Ayuntamiento.

Estas bases tienen por objeto establecer los requisitos para el otorgamiento de beneficios, descuentos y reducciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme Sonora, vigente en 2025.

"Lic. Ivonne Sánchez Cornejo"

"Lic. Ivonne Sánchez Cornejo"

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	JUSTIFICACION
XII.- DERECHOS DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	XII.- DERECHOS DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	
Artículo 32.- El Gobierno Municipal de Cajeme desarrollará paquete de incentivos que permita impulsar la instalación de nuevas empresas y/o ampliación que generen mejores empleos y que consoliden en el corto plazo una base tributaria de contribuyentes más amplia, mediante el otorgamiento	Artículo 32.- El Gobierno Municipal de Cajeme desarrollará paquete de incentivos que permita impulsar la instalación de nuevas empresas y/o ampliación que generen mejores empleos y que consoliden en el corto plazo una base tributaria de contribuyentes más amplia, mediante el	Se mejoró la redacción para mayor claridad al aplicar los estímulos y éstos





de estímulos económicos, así como apoyos de carácter administrativos, a la inversión. De igual manera se plantea otorgar este tipo de incentivos a aquellas empresas que ya establecidas, que regularicen su situación ante la autoridad Municipal, todo esto con el fin de impulsar y promover acciones y medidas de carácter fiscal, financiero y administrativo que facilite la atracción y establecimiento de las inversiones en nuestra localidad, fomenten las actividades económicas en el Municipio de Cajeme, reduciendo tiempos, discrecionalidad y costos de instalaciones que fomente la apertura de empresas, así como la regularización de aquellas ya existentes dentro del Municipio.

La regularización de empresas implica un seguimiento a los permisos, licencias, constancias y dictámenes que se emitan por parte de las diferentes dependencias municipales, los cuales son de suma importancia para el buen desarrollo y consolidación de empresas, a raíz de esta medida se generará mayor ingreso al Municipio de Cajeme.

Con la finalidad de incentivar la apertura de empresas que conlleven al incremento en la generación de empleos y por ende una mayor derrama económica en el municipio, se establece el siguiente plan de estímulos para todas las empresas de nueva creación (obra nueva, remodelación), para aquellas que establezcan una sucursal, así como las empresas que se regularicen y/o actualicen todos sus trámites y/o permisos relacionados con su apertura y operación en el Municipio de Cajeme, los trámites solicitados por empresas, inversionistas y/o emprendedores que se gestionen por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que cuenta con Manual de procedimientos y emana del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, la cual incentivará a la formalidad promoviendo buenas prácticas y acciones concretas para el estímulo de la inversión.

Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales que cumplan con los requisitos que se le requieran y que firmen su carta compromiso podrán recibir hasta el 50% directo de descuento:

1. Por expedición de constancia de zonificación, (comercial y servicios, e industrial, estacionamiento exclusivo y anuncio publicitario).
2. Licencia de construcción uso comercial, servicios e industrial.
3. Licencia de cambio de uso de suelo cuando no es fraccionamiento.
4. Estudio de pre-factibilidad de uso de suelo.
5. Por la aprobación del estudio de impacto vial y al tránsito.
6. Por expedición de licencias de construcción, ampliación, o remodelación, en licencias tipo comercial, industrial y de servicios, solo en obras de hasta 12 meses y 24 meses.

otorgamiento de estímulos económicos, así como apoyos de carácter administrativos, a la inversión. De igual manera se plantea otorgar este tipo de incentivos a aquellas empresas que ya establecidas, que regularicen su situación ante la autoridad Municipal, todo esto con el fin de impulsar y promover acciones y medidas de carácter fiscal, financiero y administrativo que facilite la atracción y establecimiento de las inversiones en nuestra localidad, fomenten las actividades económicas en el Municipio de Cajeme, reduciendo tiempos, discrecionalidad y costos de instalaciones que fomente la apertura de empresas, así como la regularización de aquellas ya existentes dentro del Municipio.

La regularización de empresas implica un seguimiento a los permisos, licencias, constancias y dictámenes que se emitan por parte de las diferentes dependencias municipales, los cuales son de suma importancia para el buen desarrollo y consolidación de empresas, a raíz de esta medida se generará mayor ingreso al Municipio de Cajeme.

Con la finalidad de incentivar la apertura de empresas que conlleven al incremento en la generación de empleos y por ende una mayor derrama económica en el municipio, se establece el siguiente plan de estímulos para todas las empresas de nueva creación (obra nueva, remodelación), para aquellas que establezcan una sucursal, así como las empresas que se regularicen y/o actualicen todos sus trámites y/o permisos relacionados con su apertura y operación en el Municipio de Cajeme, los trámites solicitados por empresas, inversionistas y/o emprendedores que se gestionen por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que cuenta con Manual de procedimientos y emana del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, la cual incentivará a la formalidad promoviendo buenas prácticas y acciones concretas para el estímulo de la inversión.

Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales que cumplan con los requisitos que se le requieran y que firmen su carta compromiso podrán recibir hasta el 50% directo de descuento:

1. Por expedición de constancia de zonificación, (comercial y servicios, e industrial, estacionamiento exclusivo y anuncio publicitario).
2. Licencia de construcción uso comercial, servicios, industrial y de servicios
3. Por la autorización de cambio de uso de suelo cuando no es fraccionamiento.
4. Estudio de pre-factibilidad de uso de suelo.
5. Por la aprobación del estudio de impacto vial y al tránsito.
6. Por expedición de licencias de construcción, ampliación, o remodelación, en licencias tipo comercial, industrial y de servicios, solo en obras de

estén homologados con su presentación en la Ley de Ingresos.

Se mejoró la redacción para mayor claridad al aplicar los estímulos y éstos estén homologados con su presentación en la Ley de Ingresos.

Se presenta propuesta de estímulos para apoyar a organismos sin fines de lucro, para que puedan establecerse en Cajeme y desarrollen proyectos que apoyen en la construcción y mejora del tejido social, al brindar espacios donde se fomente el contacto con la naturaleza, se brinde el espacio para que infantes, jóvenes, adultos y adultos mayores

<p>7. Remodelación.</p> <p>8. Por la autorización para la construcción de bardas, barandal o estructura metálica.</p> <p>9. Por la autorización para la reposición de banqueta.</p> <p>10. Por el trámite de nomenclatura oficial.</p> <p>11. Por la ocupación de la vía pública hasta por 12m² con materiales de construcción, maquinaria, instalaciones y reparaciones se autorizará previo dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano siempre y cuando no perjudique la vialidad y la seguridad.</p> <p>12. Por la expedición de permisos para la demolición de cualquier tipo de construcción.</p> <p>13. Por la expedición de número oficial y alineamiento</p> <p>14. Por la demolición de guarnición.</p> <p>15. Por la terminación de obra.</p> <p>16. Regularización de predios.</p> <p>17. Derecho por expedición de licencias y/o anuencias para la venta de Bebidas alcohólicas.</p> <p>18. Licencia ambiental (LAM preventivo, LAM genera, previa).</p> <p>19. Por factibilidad de proyecto emitido por Protección Civil.</p> <p>20. Por verificación de seguridad por Protección Civil.</p> <p>21. Por verificación de planos en materia de protección y prevención contra incendios, por parte de Bomberos.</p> <p>22. Por el servicio de recolección de basura del área administrativa (solo oficinas), que no exceda al segundo año de operaciones de la empresa.</p> <p>Se otorgará hasta un 50% de descuento en los conceptos antes mencionados directamente y desde la ventanilla SARE a todas las empresas que inicien operaciones (local ya construido), u obra nueva, remodelación, actualización o regularización de trámites Municipales.</p>	<p>hasta 12 meses y 24 meses.</p> <p>7. Remodelación.</p> <p>8. Por la autorización para la construcción de bardas, barandal o estructura metálica.</p> <p>9. Por la autorización para la reposición de banqueta.</p> <p>10. Por el trámite de nomenclatura oficial.</p> <p>11. Por la ocupación de la vía pública hasta por 12m² con materiales de construcción, maquinaria, instalaciones y reparaciones se autorizará previo dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano siempre y cuando no perjudique la vialidad y la seguridad.</p> <p>12. Por la expedición de permisos para la demolición de cualquier tipo de construcción.</p> <p>13. Por la expedición de número oficial y alineamiento</p> <p>14. Por la demolición de guarnición.</p> <p>15. Por la terminación de obra tipo comercial, industrial o de servicios.</p> <p>16. Regularización de predios rústicos, tanto en la modalidad de superficies de hasta 3,000 m², como en las que el predio exceda de 3,000 m².</p> <p>17. Derecho por expedición de anuencias municipales para tramitar licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.</p> <p>18. Licencia ambiental (LAM preventivo, LAM general, previa).</p> <p>19. Por factibilidad de proyecto de construcción, reconstruir o remodelar los establecimientos, edificaciones o inmuebles, según su riesgo emitido por Protección Civil.</p> <p>20. Por verificación de seguridad por Protección Civil.</p> <p>21. Por verificación de planos en materia de protección y prevención contra incendios, por parte de Bomberos.</p> <p>22. Por el servicio de recolección de basura del área administrativa (solo oficinas), que no exceda al segundo año de operaciones de la empresa.</p> <p>Se otorgará hasta un 50% de descuento en los conceptos antes mencionados directamente y desde la ventanilla SARE a todas las empresas que inicien operaciones (local ya construido), u obra nueva, remodelación, actualización o regularización de trámites Municipales.</p>	<p>desarrollen y fortalezcan sus habilidades creativas, artísticas e incluso deportivas. Todo esto regido bajo requisitos que se enuncian en las presentes bases, en las cuales se establece tope mínimo de inversión, un mínimo de base laboral y sobre todo que será generador de sustentabilidad y deberá mantener el fin para el cual fue creado.</p>    
--	---	--





Con el objeto de promover la construcción de proyectos **sin fines de lucro** cuyo objetivo sea el incentivar la recreación, mejorar la salud física y mental, impulsar el arte y cultura de la ciudadanía de Cajeme, a través de la creación de espacios cuya infraestructura permita el contacto con la naturaleza, desarrollo de habilidades artísticas y deportivas, de tal forma que los habitantes del municipio puedan acceder a disfrutar sus espacios gratuitamente. Por otro lado, el organismo que lo administre deberá probar que será generador de la sustentabilidad y del cuidado del mismo, para continuar cumpliendo con sus objetivos.

Para tal efecto, se podrá otorgar un estímulo de hasta el 100% en los numerales del 1 al 22 del presente artículo, así como en los siguientes conceptos, siempre y cuando el objeto para el cual fue creado se mantenga, y la ciudadanía pueda gozar de sus espacios sin costo:

I. Secretaría de Desarrollo Urbano y obras públicas

- a) Mensura de lote, deslínde
- b) Croquis de localización
- c) Licencia provisional de construcción
- d) Autorización construcción de bardas
- e) Terminación de obra comercial
- f) Licencia de construcción comercial, industrial y servicios
- g) Ocupación de banqueta vía pública
- h) Abrir zanjas en calles y banquetas para instalaciones
- i) Autorización para la reposición de banquetas
- j) Remodelaciones
- k) Licencia de uso de suelo
- l) Licencia de funcionamiento

II. Instituto Municipal de Investigación y planeación

- a) Estudio de impacto vial:
 - Construcciones de 500 a 3000 m2
 - Construcciones de 3000 a 5000 m2
 - Estudio técnico vial incluye estudio de campo
 - Dictamen de movilidad para construcciones en general
 - Dictamen de impacto urbano

Se definen condicionantes especiales en la base laboral para los organismos sin fines de lucro que desarrollen proyectos para mejorar el tejido social en forma gratuita.

Dimitris Canarina Cof

Sanctuario Camarero Caf

III. Subdirección de gestión ambiental para el desarrollo sustentable (Ecología)

- a) Resolución de impacto ambiental

IV. Unidad Municipal de protección civil

- a) Dictamen de factibilidad de proyecto
- b) Asesoría a los establecimientos para integrar su unidad de protección civil.
- c) Visita de protección para visto bueno de operación

V. Patronato de H. Cuerpo de Bomberos del Valle Del Yaqui A.C.

- a) Bomberos por la revisión m2 de construcción

VI. OOMAPAS de Cajeme

- a) Prefactibilidad de servicios
- b) Viabilidad de servicios
- c) Derecho de conexión de drenaje
- d) Contrato de instalación de drenaje
- e) Derecho de conexión de agua
- f) Contrato de instalación de toma
- g) Aportación al Fideicomiso de obras de cabecera (FIDOC)

Para poder acceder a estos beneficios la persona física o moral deberá acreditar la siguiente documentación y presentar la solicitud y/o petición correspondiente a la Secretaría de coordinación (Secretaría de Desarrollo Económico Municipal), adjuntando la siguiente documentación:

Personas morales:

1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.
2. Acta constitutiva.
3. Poder del representante legal y su identificación oficial vigente.
4. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
5. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.
6. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

Para poder acceder a estos beneficios la persona física o moral deberá acreditar la siguiente documentación y presentar la solicitud y/o petición correspondiente a la Secretaría de coordinación (Secretaría de Desarrollo Económico Municipal), adjuntando la siguiente documentación:

Personas morales:

1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.
2. Acta constitutiva.
3. Poder del representante legal y su identificación oficial vigente.
4. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
5. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.

Personas físicas:

1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.
2. Identificación oficial vigente.
3. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
4. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.
5. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

En caso de no ser propietario del inmueble se presentará en los dos tipos de régimen fiscal contrato de arrendamiento vigente firmado por arrendador y arrendatario.

En caso de tratarse de empresas nuevas o que estén en proceso de regularización que estén establecidas sobre predios ejidales y no cuenten con clave catastral, se les eximirá del requisito de presentar certificado de no adeudo de impuesto predial y se le cobrará el 50% del costo de constancia de zonificación para que puedan iniciar su proceso regulatorio.

Las empresas beneficiadas deberán acreditar que cumplen con las condicionantes de inversión y plantilla laboral del art. 12 de las presentes bases.

Con la finalidad de que nuevas empresas de menor monto de inversión se establezcan en Cajeme, se presenta el siguiente tabulador de estímulos:

inversión mínimo (en pesos m.n.)	Empleos directos generados	% de descuento en los conceptos de art. 32, cuarto párrafo, numerales 1 al 21	Monto de inversión mínimo (millones de pesos m.n.)	Empleos directos generados	% de descuento en los conceptos de art. 32, cuarto párrafo, numerales 1 al 21
7.5	Más de 75	Hasta un 25%	7.5	Más de 75	Hasta un 35%
5	Más de 50	Hasta un 15%	5	Más de 50	Hasta un 25%
3	Más de 20	Hasta un 15%	3	Más de 20	Hasta un 15%

Con la finalidad de que empresas ya establecidas se adhieran al "Programa de Regularización de trámites" que impulsa la Secretaría de Desarrollo Económico, se otorgará hasta un 25% de descuento en los conceptos del cuarto párrafo del presente artículo, numerales 1 al 21

6. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

Personas físicas:

1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.
2. Identificación oficial vigente.
3. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
4. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.
5. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

En caso de no ser propietario del inmueble se presentará en los dos tipos de régimen fiscal contrato de arrendamiento vigente firmado por arrendador y arrendatario.

En caso de tratarse de empresas nuevas o que estén en proceso de regularización que estén establecidas sobre predios ejidales y no cuenten con clave catastral, se les eximirá del requisito de presentar certificado de no adeudo de impuesto predial y se le cobrará el 50% del costo de constancia de zonificación para que puedan iniciar su proceso regulatorio.

Las empresas beneficiadas deberán acreditar que cumplen con las condicionantes de inversión y plantilla laboral del art. 12 de las presentes bases. Aquellas que se aperturen sin fines de lucro tendrán que cumplir con una base laboral distinta a la del artículo 12 de las presentes bases, en este caso deberá ser mayor a 10 personas y no aplica la tabla de apoyos para empresas de menor inversión.

Con la finalidad de que nuevas empresas de menor monto de inversión se establezcan en Cajeme, se presenta el siguiente tabulador de estímulos:

Con la finalidad de que empresas ya establecidas se adhieran al "Programa de Regularización de trámites" que impulsa la Secretaría de Desarrollo Económico, se otorgará hasta un 25% de descuento en los conceptos del cuarto párrafo del presente artículo, numerales 1 al 21

CONCLUSION

El presidente de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación el "DICTAMEN DE LA APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025"; Aprobándose por unanimidad por los regidores presentes: Joaquín Armendáriz Borquez, Annel de Jesus Leyva Lopez, Luis Armando Alcalá Alcaraz, Fernando González Meza, Adriana Torres de la Huerta, Manuel de Jesus Borbón Morales, Dayana Felix Reynoso, Mirna Judith López Valenzuela, Demetrio Camarena Cota; Presidente y vocales respectivamente.

Por lo que se turna esta Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


REG. JOAQUÍN ARMENDÁRIZ BORQUEZ.
PRESIDENTE.

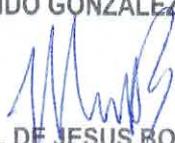

REG. ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ.
SECRETARIA.

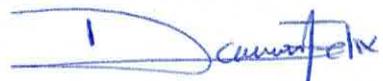
VOCALES.

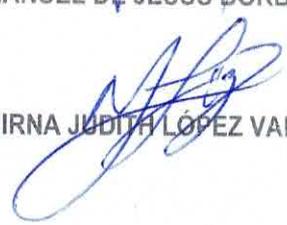

REG. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ.


REG. FERNANDO GONZÁLEZ MEZA.


REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA.


REG. MANUEL DE JESUS BORBÓN MORALES.


REG. DAYANA FELIX REYNOSO.


REG. MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA.


REG. DEMETRIO CAMARENA COTA.



2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad

DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-313/2025

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
24 DE ABRIL DE 2025



C. REGIDOR JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Por este conducto remito a Usted oficio TMC/0544/2025, signado por la M.A.D.N Y C.P. IVONNE SÁNCHEZ CORNEJO, Tesorera Municipal, relativo a la propuesta de reforma del artículo 32, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales a que se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, para ejercicio fiscal del año 2025; lo anterior, a fin que la comisión que dignamente preside realice el análisis correspondiente, emita el dictamen, y en su caso, sea puesto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, me despido.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS

[Firma manuscrita]

*Recibi
24/04/2025
[Firma]*

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



313

DEPENDENCIA:
TESORERIA MUNICIPAL

SECCIÓN:
DESPACHO DEL TESORERO

NÚMERO DE OFICIO:
TMC/0544/2025

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
22 de abril de 2025

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo solicito se turne a Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la propuesta de BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

M.A.D.N Y C.P. IVONNE SANCHEZ CORNEJO
TESORERA MUNICIPAL

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

Archivo



JUSTIFICACION	BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
	<p align="center">XII.- DERECHOS DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p align="center">XII.- DERECHOS DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS</p>
	<p>Artículo 32.- El Gobierno Municipal de Cajeme desarrollará paquete de incentivos que permita impulsar la instalación de nuevas empresas y/o ampliación que generen mejores empleos y que consoliden en el corto plazo una base tributaria de contribuyentes más amplia, mediante el otorgamiento de estímulos económicos, así como apoyos de carácter administrativos, a la inversión. De igual manera se plantea otorgar este tipo de incentivos a aquellas empresas que ya establecidas, que regularicen su situación ante la autoridad Municipal, todo esto con el fin de impulsar y promover acciones y medidas de carácter fiscal, financiero y administrativo que facilite la atracción y establecimiento de las inversiones en nuestra localidad, fomenten las actividades económicas en el Municipio de Cajeme, reduciendo tiempos, discrecionalidad y costos de instalaciones que fomente la apertura de empresas, así como la regularización de aquellas ya existentes dentro del Municipio.</p>	<p>Artículo 32.- El Gobierno Municipal de Cajeme desarrollará paquete de incentivos que permita impulsar la instalación de nuevas empresas y/o ampliación que generen mejores empleos y que consoliden en el corto plazo una base tributaria de contribuyentes más amplia, mediante el otorgamiento de estímulos económicos, así como apoyos de carácter administrativos, a la inversión. De igual manera se plantea otorgar este tipo de incentivos a aquellas empresas que ya establecidas, que regularicen su situación ante la autoridad Municipal, todo esto con el fin de impulsar y promover acciones y medidas de carácter fiscal, financiero y administrativo que facilite la atracción y establecimiento de las inversiones en nuestra localidad, fomenten las actividades económicas en el Municipio de Cajeme, reduciendo tiempos, discrecionalidad y costos de instalaciones que fomente la apertura de empresas, así como la regularización de aquellas ya existentes dentro del Municipio.</p>
	<p>La regularización de empresas implica un seguimiento a los permisos, licencias, constancias y dictámenes que se emitan por parte de las diferentes dependencias municipales, los cuales son de suma importancia para el buen desarrollo y consolidación de empresas, a raíz de esta medida se generará mayor ingreso al Municipio de Cajeme.</p> <p>Con la finalidad de incentivar la apertura de empresas que conlleven al incremento en la generación de empleos y por ende una mayor derrama económica en el municipio, se establece el siguiente plan de estímulos para todas las empresas de nueva creación (obra nueva, remodelación), para aquellas que establezcan una sucursal, así como las empresas que se regularicen y/o actualicen todos sus trámites y/o permisos relacionados con su</p>	<p>La regularización de empresas implica un seguimiento a los permisos, licencias, constancias y dictámenes que se emitan por parte de las diferentes dependencias municipales, los cuales son de suma importancia para el buen desarrollo y consolidación de empresas, a raíz de esta medida se generará mayor ingreso al Municipio de Cajeme.</p> <p>Con la finalidad de incentivar la apertura de empresas que conlleven al incremento en la generación de empleos y por ende una mayor derrama económica en el municipio, se establece el siguiente plan de estímulos para todas las empresas de nueva creación (obra nueva, remodelación), para aquellas que establezcan una sucursal, así como las empresas que se regularicen y/o actualicen todos sus trámites y/o permisos relacionados con</p>

su apertura y operación en el Municipio de Cajeme, los trámites solicitados por empresas, inversionistas y/o emprendedores que se gestionen por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que cuenta con Manual de procedimientos y emana del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, la cual incentivará a la formalidad promoviendo buenas prácticas y acciones concretas para el estímulo de la inversión.

Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales que cumplan con los requisitos que se le requieran y que firmen su carta compromiso podrán recibir hasta el 50% directo de descuento:

1. Por expedición de constancia de zonificación, (comercial y servicios, e industrial, estacionamiento exclusivo y anuncio publicitario).
2. Licencia de construcción uso comercial, servicios e industrial.
3. Licencia de cambio de uso de suelo cuando no es fraccionamiento.
4. Estudio de pre-factibilidad de uso de suelo.
5. Por la aprobación del estudio de impacto vial y al tránsito.
6. Por expedición de licencias de construcción, ampliación, o remodelación, en licencias tipo comercial, industrial y de servicios, solo en obras de hasta 12 meses y 24 meses.
7. Remodelación.
8. Por la autorización para la construcción de bardas, barandal o estructura metálica.
9. Por la autorización para la reposición de banquetta.
10. Por el trámite de nomenclatura oficial.
11. Por la ocupación de la vía pública hasta por 12m² con materiales de construcción, maquinaria, instalaciones y reparaciones se autorizará previo dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano siempre y cuando no perjudique la vialidad y la seguridad.
12. Por la expedición de permisos para la demolición de cualquier tipo de construcción.

apertura y operación en el Municipio de Cajeme, los trámites solicitados por empresas, inversionistas y/o emprendedores que se gestionen por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que cuenta con Manual de procedimientos y emana del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, la cual incentivará a la formalidad promoviendo buenas prácticas y acciones concretas para el estímulo de la inversión.

Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales que cumplan con los requisitos que se le requieran y que firmen su carta compromiso podrán recibir hasta el 50% directo de descuento:

1. Por expedición de constancia de zonificación, (comercial y servicios, e industrial, estacionamiento exclusivo y anuncio publicitario).
2. Licencia de construcción uso comercial, servicios, industrial y de servicios
3. Por la autorización de cambio de uso de suelo cuando no es fraccionamiento.
4. Estudio de pre-factibilidad de uso de suelo.
5. Por la aprobación del estudio de impacto vial y al tránsito.
6. Por expedición de licencias de construcción, ampliación, o remodelación, en licencias tipo comercial, industrial y de servicios, solo en obras de hasta 12 meses y 24 meses.
7. Remodelación.
8. Por la autorización para la construcción de bardas, barandal o estructura metálica.
9. Por la autorización para la reposición de banquetta.
10. Por el trámite de nomenclatura oficial.
11. Por la ocupación de la vía pública hasta por 12m² con materiales de construcción, maquinaria, instalaciones y reparaciones se autorizará previo dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano siempre y cuando no perjudique la vialidad y la seguridad.
12. Por la expedición de permisos para la demolición de cualquier tipo de construcción.

Se mejoró la redacción para mayor claridad al aplicar los estímulos y éstos estén homologados con su presentación en la Ley de Ingresos.

13. Por la expedición de número oficial y alineamiento
14. Por la demolición de guarnición.
15. Por la terminación de obra.
16. Regularización de predios.

17. Derecho por expedición de licencias y/o anuencias para la venta de Bebidas alcohólicas.
18. Licencia ambiental (LAM preventivo, LAM genera, previa).
19. Por factibilidad de proyecto emitido por Protección Civil.

20. Por verificación de seguridad por Protección Civil.
21. Por verificación de planos en materia de protección y prevención contra incendios, por parte de Bomberos.
22. Por el servicio de recolección de basura del área administrativa (solo oficinas), que no exceda al segundo año de operaciones de la empresa.

Se otorgará hasta un 50% de descuento en los conceptos antes mencionados directamente y desde la ventanilla SARE a todas las empresas que inicien operaciones (local ya construido), u obra nueva, remodelación, actualización o regularización de trámites Municipales.

13. Por la expedición de número oficial y alineamiento
14. Por la demolición de guarnición.
15. Por la terminación de obra tipo comercial, industrial o de servicios.
16. Regularización de predios rústicos, tanto en la modalidad de superficies de hasta 3,000 m², como en las que el predio exceda de 3,000 m².
17. Derecho por expedición de anuencias municipales para tramitar licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.
18. Licencia ambiental (LAM preventivo, LAM general, previa).
19. Por factibilidad de proyecto de construcción, reconstruir o remodelar los establecimientos, edificaciones o inmuebles, según su riesgo emitido por Protección Civil.
20. Por verificación de seguridad por Protección Civil.
21. Por verificación de planos en materia de protección y prevención contra incendios, por parte de Bomberos.
22. Por el servicio de recolección de basura del área administrativa (solo oficinas), que no exceda al segundo año de operaciones de la empresa.

Se otorgará hasta un 50% de descuento en los conceptos antes mencionados directamente y desde la ventanilla SARE a todas las empresas que inicien operaciones (local ya construido), u obra nueva, remodelación, actualización o regularización de trámites Municipales.

Con el objeto de promover la construcción de proyectos sin fines de lucro cuyo objetivo sea el incentivar la recreación, mejorar la salud física y mental, impulsar el arte y cultura de la ciudadanía de Cajeme, a través de la creación de espacios cuya infraestructura permita el contacto con la naturaleza desarrollo de habilidades artísticas y deportivas, de tal forma que los habitantes del municipio puedan acceder a disfrutar sus espacios gratuitamente. Por otro lado, el organismo que lo administre deberá probar que será generador de la sustentabilidad y del cuidado del mismo. Para continuar cumpliendo con sus objetivos

Se mejoró la redacción para mayor claridad al aplicar los estímulos y éstos estén homologados con su presentación en la Ley de Ingresos.

Se presenta propuesta de estímulos para apoyar a organismos sin fines de lucro, para que puedan establecerse en Cajeme y desarrollen

Para tal efecto, se podrá otorgar un estímulo de hasta el 100% en los numerales del 1 al 22 del presente artículo, así como en los siguientes conceptos, siempre y cuando el objeto para el cual fue creado se mantenga y la ciudadanía pueda gozar de sus espacios sin costo.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

- a) Medsura de lote, deslinde
- b) Croquis de localización
- c) Licencia provisional de construcción
- d) Autorización construcción de bardas
- e) Terminación de obra concreta
- f) Licencia de construcción comercial, industrial y servicios
- g) Ocupación de banqueta vía pública
- h) Abrir zanjas en calles y banquetas para instalaciones
- i) Autorización para la reposición de banquetas
- j) Remodelaciones
- k) Licencia de uso de suelo
- l) Licencia de funcionamiento

II. Instituto Municipal de Investigación y planeación

- a) Estudio de impacto vial
 - * Construcciones de 500 a 3000 m²
 - * Construcciones de 3000 a 5000 m²
 - * Estudio técnico vial incluye estudio de campo
 - * Dictamen de movilidad para construcciones en general
 - * Dictamen de impacto urbano

III. Subdirección de gestión ambiental para el desarrollo sustentable (Ecología)

proyectos que apoyen en la construcción y mejora del tejido social, al brindar espacios donde se fomente el contacto con la naturaleza, se brinde el espacio para que infantes, jóvenes, adultos y adultos mayores desarrollen y fortalezcan sus habilidades creativas, artísticas e incluso deportivas. Todo esto regido bajo requisitos que se enuncian en las presentes bases, en las cuales se establece tope mínimo de inversión, un mínimo de base laboral y sobre todo que será

<p>Para poder acceder a estos beneficios la persona física o moral deberá acreditar la siguiente documentación y presentar la solicitud y/o petición correspondiente a la Secretaría de coordinación (Secretaría de Desarrollo Económico Municipal), adjuntando la siguiente documentación:</p> <p>Personas morales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales. 2. Acta constitutiva. 	<p>a) Resolución de impacto ambiental</p> <p>IV. Unidad Municipal de protección civil</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Dictamen de factibilidad de proyecto b) Asesoría a los establecimientos para integrar su unidad de protección civil c) Visita de protección para visto bueno de operación <p>V. Patronato de H. Cuerpo de Bomberos del Valle Del Yaqui A.C.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Bomberos por la revisión m2 de construcción <p>VI. OOMAPAS de Cajeme</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Prefactibilidad de servicios b) Viabilidad de servicios c) Derecho de conexión de drenaje d) Contrato de instalación de drenaje e) Derecho de conexión de agua f) Contrato de instalación de toma g) Aprobación al Fideicomiso de obras de cabecera (FIDOC) <p>Para poder acceder a estos beneficios la persona física o moral deberá acreditar la siguiente documentación y presentar la solicitud y/o petición correspondiente a la Secretaría de coordinación (Secretaría de Desarrollo Económico Municipal), adjuntando la siguiente documentación:</p> <p>Personas morales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales. 2. Acta constitutiva. 	<p>generador de sustentabilidad y deberá mantener el fin para el cual fue creado.</p>
--	---	---

<p>3. Poder del representante legal y su identificación oficial vigente.</p> <p>4. Constancia de situación fiscal emitida por SAT</p> <p>5. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.</p> <p>6. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.</p> <p>Personas físicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales. 2. Identificación oficial vigente. 3. Constancia de situación fiscal emitida por SAT 4. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos. 5. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable. <p>En caso de no ser propietario del inmueble se presentará en los dos tipos de régimen fiscal contrato de arrendamiento vigente firmado por arrendador y arrendatario.</p> <p>En caso de tratarse de empresas nuevas o que estén en proceso de regularización que estén establecidas sobre predios ejidales y no cuenten con clave catastral, se les eximirá del requisito de presentar certificado de no adeudo de impuesto predial y se le cobrará el 50% del costo de constancia de zonificación para que puedan iniciar su proceso regulatorio.</p> <p>Las empresas beneficiadas deberán acreditar que cumplen con las condiciones de inversión y plantilla laboral del art. 12 de las presentes bases.</p>	<p>3. Poder del representante legal y su identificación oficial vigente.</p> <p>4. Constancia de situación fiscal emitida por SAT</p> <p>5. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.</p> <p>6. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.</p> <p>Personas físicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales. 2. Identificación oficial vigente. 3. Constancia de situación fiscal emitida por SAT 4. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos. 5. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable. <p>En caso de no ser propietario del inmueble se presentará en los dos tipos de régimen fiscal contrato de arrendamiento vigente firmado por arrendador y arrendatario.</p> <p>En caso de tratarse de empresas nuevas o que estén en proceso de regularización que estén establecidas sobre predios ejidales y no cuenten con clave catastral, se les eximirá del requisito de presentar certificado de no adeudo de impuesto predial y se le cobrará el 50% del costo de constancia de zonificación para que puedan iniciar su proceso regulatorio.</p> <p>Las empresas beneficiadas deberán acreditar que cumplen con las bases. Aquellas que se abierten sin fines de lucro tendrán que cumplir con una base laboral distinta a la del artículo 12 de las presentes bases. en este caso deberá ser mayor a 10 personas y no aplica la tabla de apoyos para empresas de menor inversión</p>	<p>Con la finalidad de que nuevas empresas de menor monto de inversión se establezcan en Cajeme, se presenta el siguiente tabulador de estímulos:</p> <p>Se definen condicionantes especiales en la base laboral para los organismos sin fines de lucro que desarrollen proyectos para mejorar el tejido social en forma gratuita.</p>
---	--	--

<p>Con la finalidad de que nuevas empresas de menor monto de inversión se establezcan en Cajeme, se presenta el siguiente tabulador de estímulos:</p>			
<p>Monto de inversión mínimo (millones de pesos m.n.)</p>	<p>Empleos directos generados</p>	<p>% de descuento en los conceptos de art. 32, cuarto párrafo, numerales 1 al 21</p>	<p>% de descuento en los conceptos de art. 32, cuarto párrafo, numerales 1 al 21</p>
7.5	Más de 75	Hasta un 35%	Hasta un 35%
5	Más de 50	Hasta un 25%	Hasta un 25%
3	Más de 20	Hasta un 15%	Hasta un 15%
<p>Con la finalidad de que empresas ya establecidas se adhieran al "Programa de Regularización de trámites" que impulsa la Secretaría de Desarrollo Económico, se otorgará hasta un 25% de descuento en los conceptos del cuarto párrafo del presente artículo, numerales 1 al 21</p>		<p>Con la finalidad de que empresas ya establecidas se adhieran al "Programa de Regularización de trámites" que impulsa la Secretaría de Desarrollo Económico, se otorgará hasta un 25% de descuento en los conceptos del cuarto párrafo del presente artículo, numerales 1 al 21</p>	